REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0982 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 25 NOV 2019

Visto: Informe N° 076-2019/GRP-440000-440010-440017 de fecha 11 de octubre del 2019, Oficio N° 074-2019 /ING, DPC de fecha 16 de Octubre del 2019, Oficio N°136-2019/ING °. C.A.J.C de fecha 21 de octubre del 2019, Oficio N° 079-2019/ING°.DPC de fecha 23 de octubre del, Oficio N° 142-2019/ING.C.A.J.C de fecha 29 de octubre del 2019, Informe N° 488-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de Noviembre del 2019, Memorándum N° 611-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 14 de Noviembre del 2019,Informe N°834-2019/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 19 De Noviembre del 2019,Memorandum N° 662-2019/GRP-440010-440013 de fecha 19 de Noviembre del 2019 relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVIVIO denominado : SERVICIO DE ACONDICONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE AERODROMOS Y PUERTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA" , el cual consta de 01 FOLDER en 208 folios (Expediente Original).

CONSIDERANDO:

Que , el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional Transportes Y Comunicaciones- Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, entre otras funciones es la prestación de los servicios portuarios , marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, tales como autorizaciones portuarias ,licencias y permisos de acuerdo a los dispositivos vigentes sobre la materia, función que se realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.

Que, el desempeño de estas funciones es a través de la Oficina de Aeródromos y Puertos de la Dirección Regional de Transportes, por lo que es necesario adecuar la infraestructura ante de necesidad de implementar el proceso de formalización de las naves que prestan servicio turístico regional y otras actividades que ejecuta esta oficina.

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura, en merito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016-/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016, para ello,

Mediante proveído en el Informe N° 073-2019/GRP-440000-440010-440017 de fecha 11 de Octubre del 2019, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza se atienda la solicitud de remodelación de la Oficina de Aeródromos y Puertos para el desarrollo de las actividades en cumplimiento a sus funciones.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0982 Piura, 25 NOV 2019

Que mediante Oficio N° 074-2019/ING. DPC de fecha 16 DE Octubre del 2019 , el Ing. Carlos Alberto Jara Coronado , alcanza al Director de Caminos los TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVIVIO: "SERVICIO DE ACONDICONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE AERODROMOS Y PUERTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA" , cuyo contenido es : Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Planos, Cotizaciones, Panel Fotográfico, cronograma de Ejecución de Actividades, Valor referencial del Servicio es de S/ 36,459.14 Soles , incluye 10% de gastos Generales y 10% de Utilidad, plazo de ejecución 30 días calendario, modalidad contrata a suma alzada.

Que, mediante Oficio N°136--2019-ING.CAJC de fecha 21 de octubre del 2019, el Ingeniero Carlos Alberto Jara Coronado alcanza las observaciones a los Términos de Referencia, respecto a las diferencias entre el presupuesto y el valor determinado.

Que, mediante Oficio N° 079-2019/ING-DPC de fecha 21 de octubre del 2019, el Ingeniero Dante Pariahuache alcanza al Director de caminos el levantamiento de observaciones a los TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE AERODROMOS Y PUERTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA" , cuyo contenido es : Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Planos, Cotizaciones, Panel Fotográfico, cronograma de Ejecución de Actividades, determinando el nuevo Valor referencial del Servicio de S/ 38,038.33 Soles , incluye 10% de gastos Generales , 10% de Utilidad, IGV (18%), plazo de ejecución 30 días calendario., modalidad ejecución contrata a suma alzada.

Que, mediante Oficio N°142--2019-ING.CAJC de fecha 29 de octubre del 2019, el Ingeniero Carlos Alberto Jara Coronado alcanza la aprobación a los Términos de Referencia, después de dar conformidad al levantamiento de observaciones realizadas con el documento que antecede al presente.

Que, mediante Memorándum N°611-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 14 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Planificación Y presupuesto otorga la Certificación Presupuestal , al contar con la disponibilidad presupuestal Genérica 2.3 Bienes y servicios, con cargo a la fuente de Financiamiento , Rubro 18, canos y Sobre canon , Regalias,Rentas de Aduanas y Participaciones en la Meta 0012,, hasta por el monto de S/65,499.23 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 23/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 834-2019/440000-440010-440013-440013.03 de fecha 19 de noviembre del 2019, se remite el expediente original de los TDR para el trámite de aprobación de los mismos.

Que, mediante Memorándum N° 662-2019/440000-440010-440013 de fecha 19 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de los Términos de Referencia.

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de abril del 2019;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0982 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 25 NOV 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR , LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE AERODROMOS Y PUERTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA" , cuyo contenido es : Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Planos, Cotizaciones, Panel Fotográfico, cronograma de Ejecución de Actividades, con un Valor referencial del Servicio de S/ 38,038.33 Soles (TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 33/100 SOLES) , incluye 10% de gastos Generales , 10% de Utilidad, IGV (18%), plazo de ejecución 30 días calendarios., modalidad ejecución contrata a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	006	0008	5.000936	3.999999	0012	2.3.2.4.1.1	S/. 38,038.33
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								**S/. 38,038.33**

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE AERODROMOS Y PUERTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA".**

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Dirección de Aeródromos y Puertos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar D. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84568